Acuerdo IDEY 03/2021 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en Atención a Instituciones Sin Fines de Lucro, Otros Organismos y Equipos Profesionales"

Licenciado Carlos Xavier Sáenz Castillo, Director General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 76, fracción I y 116 fracción I, del Código de la Administración Pública de Yucatán, el artículo 609 fracción II del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4°, decimotercer párrafo, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, y corresponde al Estado su promoción, fomento y estimulo conforme a las leyes en la materia.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 14, que el Instituto, así como organismos coadyuvantes de la actividad deportiva, promoverán la participación de los sectores público y privado en la promoción de la cultura física y deporte, a través de convenios y acuerdos de promoción deportiva, y demás medios que se estimen pertinentes.

Que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Yucatán dispone en su artículo 13 quater, que el IDEY es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto conducir la política estatal y propiciar el desarrollo de la cultura física y el deporte en Yucatán.

Que en el 2018, el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán tenía un registro de 58 asociaciones deportivas, con un total de 29 mil 389 deportistas. Estos deportistas y las personas del estado que practican deporte, en su mayoría, son de escasos recursos económicos, situación que limita su formación integral e impiden que logren un mejor rendimiento en el ámbito deportivo.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo, establece la política pública de Fomento al Deporte, cuyo objetivo número 3.6.2. es "Aumentar la activación física de la población en todas las edades, grupos sociales y regiones del estado". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentran el de Fomentar la cultura de recreación física.

Que el Programa Sectorial de Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo en el tema estratégico de Fomento de la cultura física y recreación, establece el objetivo de Incrementar la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas, en la población de 4 a 80 años del estado de Yucatán y entre las estrategias para cumplir con este

ANTEPROYECTO

objetivo se encuentra la de Impulsar acciones para el fomento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en el estado.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 458 Fomento de la Cultura Física y Recreación que tiene como propósito "La población de 4 años en adelante del Estado de Yucatán práctica actividades físicas, deportivas y recreativas", y del cual forma parte como uno de sus componentes el programa de subsidios o ayudas "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales".

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por el secretario de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IDEY 001/2020 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales".

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

ANTEPROYECTO

Este acuerdo tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales".

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa "Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales" tiene por objetivo que "la población de 4 años en adelante del estado de Yucatán practica actividades físicas, deportivas y recreativas", a través del otorgamiento de apoyos económicos y en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 3. Definiciones

Para tal efecto de este acuerdo, se entenderá por:

I. Asociaciones: Se refiere a asociaciones deportivas estatales, integradas por personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que, conforme a su objeto social, promuevan, difundan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte, sin fines preponderantemente económicos, y con residencia en el territorio del Estado de Yucatán.
II. Colonias populares: Grupo de viviendas semejantes. Cada una de las zonas urbanas que se forman alrededor del centro de una ciudad.
III. Clubes Deportivos Estatales: Son asociaciones públicas o privadas creadas por la voluntad de varias personas que tienen por objeto tanto la promoción o práctica de una o varias modalidades deportivas o la participación de actividades y competencias.
IV. Deportista: Persona que práctica una disciplina deportiva en cualquiera de sus manifestaciones (profesional, amateur y recreación).
V. Equipos Profesionales: Se refiere a los equipos más representativos del estado de Yucatán como son, el equipo profesional de béisbol "Leones de Yucatán" y el equipo profesional de fútbol "Venados de Yucatán".
VI. IDEY: Instituto del Deporte del Estado de Yucatán.
VII. Instituciones Sin Fines de Lucro: Son las encargadas de desarrollar o realizar actividades deportivas de bien social o interés público con fines lícitos y que no tengan como propósito obtener beneficios monetarios o apreciables en dinero.
VIII. Organizaciones no gubernamentales: Se trata de entidades de iniciativa social y fines humanitarios, que son independientes de la administración pública, que no tienen afán lucrativo y que sean afines al deporte o entre sus programas contemplen el fomento al deporte.

ANTEPROYECTO

IX. Otros organismos: Entidades que son creadas por individuos que comparten similares intereses y valores y que buscan lograr ciertos objetivos a través de la misma.

X. Particulares: Personas mayores de 18 años de edad que organicen alguna actividad deportiva o recreativa y que no pertenezcan a asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares y organizaciones no gubernamentales.

XI. Programa: Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el IDEY y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
IDEY	Apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares.	Apoyo económico
		Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares.	Apoyo en especie

Artículo 5. Población objetivo

ANTEPROYECTO

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares.	Apoyo económico	Deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales
Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares.	Apoyo en especie	

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará a los 106 municipios del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica del componente.

Capítulo II
Disposiciones específicas
Sección primera
Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de

ANTEPROYECTO

autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, equipos profesionales de béisbol y fútbol, a deportistas a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser parte de una organización e institución encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
c) Ser mayor de edad en México.
d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
e) Ser residente o no en el estado de Yucatán.

Artículo 10. Documentación

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

a) Formato de solicitud dirigida al titular del IDEY, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
b) Copia de credencial de elector del representante que solita el apoyo.
c) Convocatoria correspondiente al apoyo que se está solicitando.
d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús o inscripciones.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

ANTEPROYECTO

Criterio 1: 50% de las solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo
Criterio 2: 50% para actividades de solicitudes son para eventos recreativos

Artículo 12. Descripción de los apoyos

I. El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

I. Apoyos económicos: entrega de recursos en efectivo y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

El monto de los apoyos será destinado conforme a lo siguiente:

- **Apoyos para asistir a competencias estatales, regionales, nacionales e internacionales**: se otorgará un apoyo máximo de $20,000.00.
- **Apoyos para organizar eventos nacionales e internacionales**: se otorgará un apoyo máximo de $100,000.00.
- **Renta de autobús para viajes locales y regionales:** se otorgará un apoyo máximo de $10,000.00.
- **Renta de autobús para viajes nacionales:** se otorgará un apoyo máximo de $30,000.00.
- **Boletos de avión o reembolso:** se otorgará un apoyo máximo de $10,000.00.
- **Apoyos para los equipos profesionales de béisbol y fútbol:** se otorgará un apoyo máximo de $50,000,000.00.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto anual máximo del apoyo económico que se otorgará de acuerdo a lo destinado será de $50,000,000.00 (son cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 14. Convocatoria

El IDEY deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx, el primer día hábil del inicio de cada año fiscal (Anexo II).

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir las deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no

ANTEPROYECTO

gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales interesados en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El interesado deberá llevar el formato de solicitud de apoyo (Anexo I), firmada por el representante del grupo o persona que solicita el apoyo, respaldada con convocatoria (en el caso de participación en eventos), así como la lista de las personas a beneficiar e identificación oficial, a la oficina de Oficialía de Partes, el cual la canaliza al área de Dirección General del IDEY.
2. El área de Dirección General revisará la solicitud de apoyo (Anexo I), en caso de haber duda de lo solicitado se canaliza a la Dirección de Proyectos Estratégicos para ponerse en contacto con el interesado, sino se realiza el punto número 5.
3. La Dirección de Proyectos Estratégicos revisará junto con el interesado el apoyo que se solicita.
4. Posteriormente se regresará la solicitud a Dirección General para su autorización.
5. Dirección General o la Dirección de Proyectos Estratégicos informará al solicitante sobre el resultado vía llamada telefónica o por correo electrónico, en un lapso no mayor a dos semanas desde que se ingresó la solicitud de apoyo a Oficialía de Partes.
6. De ser favorable, la Dirección General elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo del interesado, convocatoria, lista de personas a beneficiar e identificación oficial, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El apoyo económico se entregará en el área de caja de la Dirección de Administración y Finanzas y finaliza el proceso.

ANTEPROYECTO

Sección segunda
Apoyos en especie

Artículo 16. Descripción

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de beisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos

aéreos y servicio de autobús para deportistas, que participen en eventos deportivos, a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser parte de una organización e institución encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
c) Ser mayor de edad.
d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
e) Ser residente o no en el estado de Yucatán.

Artículo 18. Documentación

Los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

a) Formato de solicitud dirigida al titular del IDEY, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
b) Copia de credencial del representante que solicita el apoyo.
c) Convocatoria correspondiente al apoyo que se está solicitando.
d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús o inscripciones.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender todas las solicitudes aplicarán los siguientes criterios para su selección:

ANTEPROYECTO

Se analizarán las solicitudes de acuerdo al orden de importancia:

Criterio 1: 50% de solicitudes son para actividades o eventos de fomento deportivo
Criterio 2: 50% de solicitudes son para actividades o eventos recreativos

Artículo 20. Descripción de los apoyos

- El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos en especie:

I. Trofeos
II. Medallas
III. Uniformes deportivos
IV. Balones de fútbol
V. Balones de basquetbol
VI. Pelotas de béisbol
VII. Bates
VIII. Conos
IX. Servicio de transporte terrestre
X. Boletos aéreos
XI. Servicio de autobús

Para realización o participación en competencias y eventos deportivos.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto anual máximo del apoyo en especie que se otorgará por beneficiario será de $15,000.00 (son quince mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 22. Convocatoria

El IDEY deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web www.idey.gob.mx, el primer día hábil del inicio de cada año fiscal (Anexo II).

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos que deberán cumplir los deportistas de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro otros organismos y equipos profesionales interesados en ser beneficiarios.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

ANTEPROYECTO

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

1. El interesado deberá llevar el formato de solicitud de apoyo (Anexo I), firmada por el representante del grupo o persona que solicita el apoyo, respaldada con convocatoria (en el caso de participación en eventos), así como la lista de las personas a beneficiar e identificación oficial, a la oficina de Oficialía de Partes, el cual la canaliza al área de Dirección General del IDEY.
2. El área de Dirección General revisará la solicitud de apoyo (Anexo I), en caso de haber duda de lo solicitado se canaliza a la Dirección de Proyectos Estratégicos para ponerse en contacto con el interesado, sino se realiza el punto número 5.
3. La Dirección de Proyectos Estratégicos revisará junto con el interesado el apoyo que se solicita.
4. Posteriormente se regresará la solicitud a Dirección General para su autorización.
5. La Dirección General o la Dirección de Proyectos Estratégicos informará al solicitante sobre el resultado vía llamada telefónica o por correo electrónico en un lapso no mayor a dos semanas desde que se ingresó la solicitud de apoyo a Oficialía de Partes.
6. De ser favorable Dirección General elaborará un oficio, requisición o solicitud de servicio señalando el apoyo a otorgar, anexando la solicitud de apoyo (Anexo I) del interesado, convocatoria, lista de personas a beneficiar e identificación oficial, y lo canalizará a la Dirección de Administración y Finanzas.
7. La Dirección de Administración y Finanzas realizará la compra o contratación de servicio según lo solicitado y entrega al área solicitante.
8. El área solicitante entregará el apoyo en especie al beneficiario y finalizará el proceso.

Artículo 24. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del IDEY lo siguiente:

a) El apoyo autorizado, de acuerdo al recurso del que se disponga.
b) Información sobre los avances y resultados de su solicitud de apoyo, así como su aprobación, suspensión o rechazo y sus razones.
c) Decidir libremente su participación en el Programa.
d) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
e) La reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 25. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

ANTEPROYECTO

I. Hacer buen uso del apoyo otorgado.
II. Comprobar el apoyo de acuerdo a los términos por los cuales fue solicitado.
III. Para apoyos económicos: se deberán entregar facturas, recibos que avalen el gasto para el cual fue otorgado el apoyo, y
IV. Para apoyos en especie: firma del solicitante de salida del material entregado.

Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios

Cuando los beneficiarios no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, se tendrán las siguientes sanciones:

Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17 del mismo, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.

En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

Capítulo III
Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

El IDEY será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El IDEY, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar adecuadamente el recurso destinado para dichos apoyos.
II. Solicitar la comprobación que sustente la ejecución del apoyo.
III. Se reserva el derecho sobre los criterios de autorización y asignación de montos por apoyo.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

ANTEPROYECTO

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
Fomento de la Cultura Física y Recreación	Apoyos económicos	Apoyos económicos a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares.	Variación porcentual de apoyos en especie a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	((B-C)/C)*100 B= Total de apoyos económicos otorgados en el año actual C= Total de apoyos económicos otorgados en el año anterior
	Apoyos en especie	Apoyos en especie a deportistas de asociaciones, clubes deportivos, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, otros organismos y particulares.	Variación porcentual de apoyos económicos a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales	((B-C)/C)*100 B= Total de apoyos en especie otorgados en el año actual C= Total de apoyos en especie otorgados en el año anterior

ANTEPROYECTO

Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos

ANTEPROYECTO

Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el (día, mes y año), previa publicación en el diario oficial del estado.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre del 2024.

Se expide este acuerdo en la sede de la Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, en Mérida, a (día) de (mes) de (año).

Carlos Xavier Sáenz Castillo
Director General de IDEY

ANTEPROYECTO

Anexos

En este apartado se incluyen los formatos necesarios para la operación y ejecución de estas reglas de operación, como mínimo lo siguiente:

Anexo I. Solicitud de Apoyo

COLOCAR MEMBRETE OFICIAL O LOGOS DE LA ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ATLETA, ETC

Mérida, Yuc., a (día y mes) de (año)

Nombre del Director General del IDEY
Director General del Instituto del
Deporte del Estado de Yucatán.

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y aprovecho al mismo tiempo, si a bien lo tiene, el apoyarnos a fin de que podamos participar en el Evento denominado <NOMBRE DEL EVENTO>, mismo que se llevará a cabo del <FECHA DE INICIO DEL EVENTO> al <FECHA EN QUE CULMINA EL EVENTO> del año <AÑO DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO>, en <CIUDAD, ESTADO, PAÍS EN DÓNDE SE CELEBRARÁ EL EVENTO>, muy agradecidos estaremos si, le es posible apoyarnos con lo siguiente: <DESGLOSAR APOYO A REQUERIR>.<ANEXAR LISTADO DE DEPORTISTAS BENEFICIADOS>

Sin más por el momento y en espera de poder contar con su apreciable apoyo, me despido, no sin antes, agradecer la atención al presente, deseándole tenga un excelente día.

Atentamente:

Firma
Nombre completo del solicitante
(Mencionar si es padre o tutor, atleta o presidente de asociación deportiva estatal)
Número de Teléfono
Correo electrónico

C.c.p. C. (Nombre del Director (a) de Proyectos Estratégicos).- Director de Proyectos Estratégicos.- IDEY
C.c.p. Archivo (Acuse del solicitante)

ANTEPROYECTO

Anexo. II Convocatoria

El Gobierno del Estado, a través del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán (IDEY), convoca a las personas interesados en obtener el apoyo en atención a instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales, a participar en el proceso de selección y otorgamiento de apoyos, para el ejercicio fiscal en curso.

CALENDARIO DE ATENCIÓN	
LUGAR	Dirección General del Instituto del Deporte del Estado de Yucatán. C. 60 # 312 x 21, Colonia Alcalá Martin, C.P. 97050, Mérida, Yucatán.
FECHA	De enero a noviembre *de lunes a viernes siendo días hábiles.
HORA	09:00 a las 14:00 horas.

REQUISITOS

a) Ser parte de una organización e institución encargada del desarrollo o promoción del deporte, así como un atleta/deportista que participe en competencias oficiales, ya sea representando a Yucatán o sin representación.
b) Tener una convocatoria, por el cual se solicita el apoyo.
c) Ser mayor de edad.
d) Ser de nacionalidad mexicana o extranjera.
e) Ser residente o no en el estado de Yucatán.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

a) Formato de solicitud dirigida al titular del IDEY, especificando las necesidades de apoyo (Anexo I).
b) Copia de credencial de elector del solicitante.
c) Convocatoria respectiva, cuando el apoyo es para asistir a algún evento, indicando lugar y fecha de cuando se realizará el evento.
d) Lista de las personas que se pretende apoyar, cuando la solicitud es para asistir a algún evento, para uniformes, servicio de autobús e inscripciones.

ANTEPROYECTO

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Los apoyos económicos consisten en la entrega de recursos en efectivo y/o cheque para la realización o participación en competencias, eventos deportivos, renta de autobús, boletos de autobús, boletos de avión, adquisición de uniformes, equipos profesionales de béisbol y fútbol.

Los apoyos en especie consisten en el otorgamiento de material y/o equipo deportivo, como: trofeos, medallas, uniformes deportivos, balones de fútbol, balones de basquetbol, pelotas de béisbol, bates, conos, servicio de transporte terrestre, boletos aéreos y servicio de autobús a deportistas, que participen en eventos deportivos.

Dichos apoyos son a través de asociaciones, clubes deportivos estatales, colonias populares, municipios, organizaciones no gubernamentales, particulares, instituciones sin fines de lucro, otros organismos y equipos profesionales para incrementar y fomentar la participación de toda la población en la práctica deportiva, predeportiva y recreativa en Yucatán.

MOTIVOS DE CANCELACIÓN

a) Serán sancionados con la suspensión total de los apoyos del Programa y no podrán ser sujetos de otro apoyo hasta comprobar el anterior, los beneficiarios que incumplan las obligaciones estipuladas en el artículo 25 de este acuerdo, así como también los que falten a alguno de los requisitos estipulados en los artículos 9 y 17, o en el caso de que cambien las condiciones por las cuales se les otorgó el apoyo originalmente.
b) En caso de no comprobar el recurso para lo cual fue solicitado el apoyo se les requerirá el reintegro del mismo.

ATENTAMENTE
TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, SERA DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENETE.

ANTEPROYECTO

Anexo III. Diagrama de Flujo

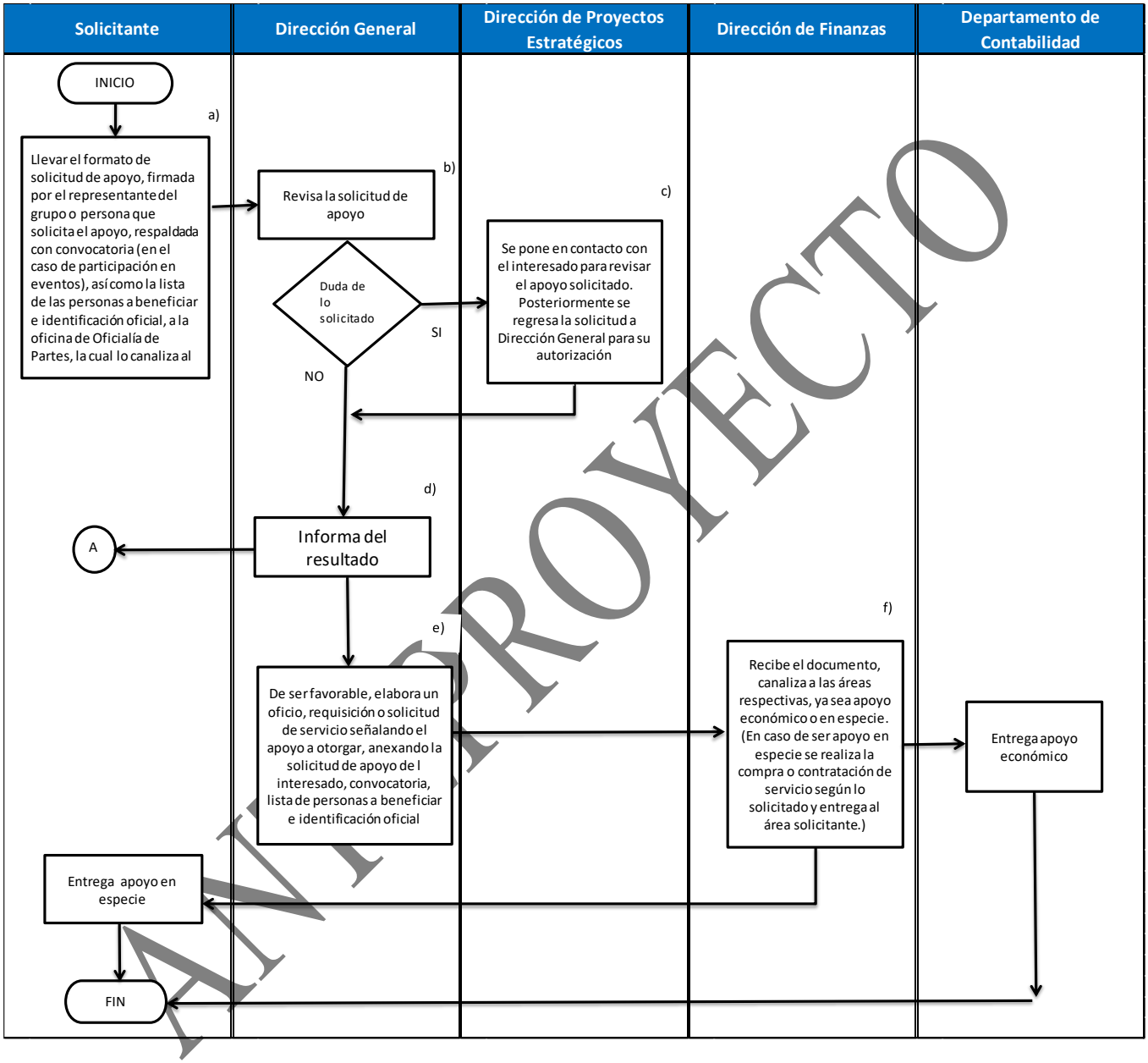

ANTEPROYECTO